Conoce tus Derechos Derechos a favor de las mujeres víctimas de Violencia de Género que recoge la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Derechos a favor de las mujeres víctimas de Violencia de Género

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid



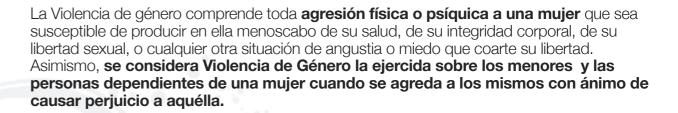




Esta versión forma parte de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/publicamadrid

Concepto amplio de VIOLENCIA DE GÉNERO



Violencia de Género en el ámbito doméstico-afectivo

Las agresiones físicas o psíquicas a la mujer por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad aún sin convivencia. En el caso de mujeres con discapacidad, también las agresiones físicas o psíquicas ejercidas por hombres de su entorno familiar o institucional, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que esté o haya estado ligada por análoga relación de afectividad aún sin convivencia.

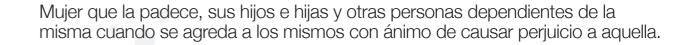
Violencia de Género en el ámbito social

- Agresiones y abusos sexuales contra la mujer.
- Mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones.
- Inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.
- Detenciones ilegales, amenazas y coacciones.
- Tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

Violencia de Género en el ámbito laboral

Acoso sexual

Concepto amplio de VÍCTIMA



DERECHOS

Si te encuentras en cualquiera de estas situaciones, esta Ley te reconoce una serie de derechos que se materializan en la puesta a tu disposición, a la de tus hijos e hijas y de otras personas dependientes de ti, una serie de RECURSOS Y SERVICIOS que te permitan recibir asistencia integral.

1. Información

Servicio de información y Atención telefónica especializado para mujeres víctimas de Violencia de Género, marcando el **012Mujer** y preguntando por este programa específico, en horario de lunes a viernes de 8 a 22 horas, y los sábados, domingos y festivos, de 10 a 22 horas. Este servicio se presta además en inglés, francés y rumano.

2. Orientación jurídica

Información y orientación jurídica de forma inmediata y especializada.

- 3. Asistencia jurídica en el momento de la denuncia así como las actuaciones a llevar a cabo para el cese inmediato de la situación de violencia, que podrás solicitar en cualquier Comisaría, Cuartel de la Guardia Civil o Juzgado de Guardia.
- **4. Asistencia jurídica** gratuita si acreditas insuficiencia de recursos y, en cualquier caso, siempre que se trate de garantizar tu defensa y asistencia jurídica como Víctima de Violencia de Género, con independencia de que te corresponda la aplicación o no posterior de esta gratuidad.

5. Atención psicosocial

Mediante una intervención integral y especializada prestada por los recursos existentes en la Red de Centros y Servicios para mujeres (Centro de Atención Psicosocial - Programa MIRA) y en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, así como con el resto de recursos especializados en esta materia dentro del área de salud de la Comunidad de Madrid (Programa ATIENDE).

- 6. Dispositivos de acogimiento temporal si eres víctima de Violencia de Género en el ámbito doméstico o afectivo a través de Centros de Emergencia, Centros de Acogida y Pisos Tutelados, así como en el caso de que seas víctima de Violencia de Género en el ámbito social y te encuentres en situación de abandonar las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual con la puesta a tu disposición de dispositivos residenciales que garanticen tu seguridad y con programas específicos dirigidos a conseguir tu autonomía personal.
- 7. Tendrás preferencia en el acceso a la vivienda con protección pública si eres víctima de Violencia de Género en el ámbito doméstico o afectivo y siempre que reúnas todos los requisitos previos de renta o de cualquier otro tipo exigibles en las correspondientes convocatorias.
- **8.** Ayudas económicas si eres víctima de Violencia de Género en el ámbito doméstico o afectivo:
 - **Fondo económico** de Emergencia para hacer frente a tus necesidades inmediatas
 - Ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo, Mujer e inmigración.
 - **Ayuda de pago único** recogida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.
- **9. Escolarización inmediata** de los y las menores dependientes, en el caso de que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de Violencia de Género en el ámbito doméstico o afectivo.
- 10. Atención especializada si eres víctima de una agresión sexual, mediante una intervención integral en tu recuperación psicosocial y apoyo jurídico a través del Centro de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales (Programa CIMASCAM)

CONOCE TUS DERECHOS

Puedes recibir información y orientación llamando al **012 mujer** o acudiendo al Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de tu municipio o mancomunidad.



